76/20000

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA ICBF

CERTIFICA

Que mediante **Resolución Nº 0585 de Abril 16 de 1980**, proferida por la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA,** se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **HOGAR INFANTIL LOS CALEÑITOS** con domicilio en el Municipio de Cali- Departamento Valle del Cauca en la carrera 13 B Calle 3ª Oeste Barrio San Cayetano, la cual se encuentra vigente.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para Otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común, que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante **Resolución No. 6092 de agosto 10 de 2018**, proferida por el **INSTITUTOCOLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS –REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, se aprobó reforma estatutaria en la cual se hizo cambio de razón social así: **FUNDACION LOS CALEÑITOS "GLADYS CANDELO", con NIT. 890.317.980-4** y domicilio en el Municipio de Cali- Departamento Valle del Cauca en la carrera 13 B Calle 3ª Oeste Barrio San Cayetano.

Que mediante la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Artículo 4° de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 se delega en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.

Que la actual Representante Legal de la citada entidad es la Señora **GLADYS CANDELO CANDELO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **Nº 31.374.754**, cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca.

Que, de conformidad con los estatutos vigentes, el Representante Legal tiene como funciones:

1. Ejercer la representación legal de la fundación.
2. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la fundación, dentro de los límites establecidos en los estatutos.
3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, decisiones de la Asamblea y Junta Directiva.
4. Otorgar los poderes que sean necesarios para que la fundación esté representada en los asuntos legales en que sean necesarios.
5. Asistir a las reuniones de Junta Directiva y presentar informe de ejecución de los diferentes programas y proyectos que estén bajo su responsabilidad.
6. Organizar, dirigir, coordinar supervisar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos de la fundación, siguiendo los parámetros establecidos por la Junta Directiva,
con sus respectivos equipos de trabajo según los requerimientos de cada proyecto.
7. Asesorar en la elaboración de planes y presentar iniciativas de proyectos a la Junta Directiva de la fundación.

8. Preparar y presentar el presupuesto de los diferentes proyectos y programas de la fundación oportunamente y ponerlos en consideración a la Junta Directiva, para su respectiva aprobación.
9. Gestionar la consecución de alianzas y convenios que se requieran para el buen funcionamiento de la fundación.
10. Velar por el cumplimiento del objeto misional de la fundación.
11. Mantener buenas relaciones entre la Junta Directiva, Asamblea, los usuarios del programa y los empleados que conformen y hacen parte de la fundación.
12. Contratar personal que considere necesario para la ejecución de los programas y proyectos.
13. Resolver en las instancias que le correspondan los asuntos técnicos y administrativos de su competencia.
14. Dirigir y supervisar todos los trámites y organización de documentación de los programas y proyectos.
15. Manejar la caja menor que por efectos de sus funciones le otorgue la Junta Directiva.
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva, de acuerdo a sus competencias.
17. Revisar y aprobar los gastos mensuales de conformidad con la programación y disponibilidad presupuestal de ingresos y gastos.
18. Aprobar la contratación de los empleados cuando se requiera para el cumplimiento del objeto social de la fundación.
19. Aprobar los programas y proyectos; sus formas de financiación, destinados a cumplir con el objeto de la fundación.

Que, según estatutos, la entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación Los Caleñitos “Gladys Cándelo” tiene una duración de carácter indefinido.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de seis (6) meses, de conformidad con la Resolución 6300 de diciembre de 2024 – ICBF.

Santiago de Cali, 22 de diciembre de 2025.

JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO
Director (E) ICBF Regional Valle del Cauca

Revisó y aprobó: Luis Antonio Hurtado – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Diana Cristina Fuli Tobar – Profesional universitario Grupo Jurídico